



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 158 -2025-ATU/PE**

Lima, 10 de junio 2025

VISTOS:

La Carta N° 7F-09699.02, de fecha 15 de mayo de 2025, y los correos electrónicos institucionales, de fechas 15 de mayo y 4 de junio de 2025, de la **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SUIZA - COSUDE**; el Informe N° D-000001-2025-ATU/DSP, de la Dirección de Supervisión de Proyectos; el Informe N° D-000136-2025-ATU/GG-OPP-UPO, de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° D-000216-2025-ATU/GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-000424-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de la Carta N° 7F-09699.02, de fecha 15 de mayo de 2025, notificada el mismo día a través de correo electrónico institucional, la **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SUIZA - COSUDE** cursó invitación a la ATU para participar en el evento de cierre del "Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina - CALAC+", organizado por dicha entidad y ejecutado por la **FUNDACIÓN SWISSCONTACT**, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2025 en la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile);

Que, por medio de correo electrónico institucional, de fecha 4 de junio de 2025, la **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SUIZA - COSUDE**: (i) reitera a la ATU la invitación cursada el 15 de mayo de 2025; (ii) traslada la agenda actualizada de las actividades que se llevarán a cabo con motivo del evento de cierre del "Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina - CALAC+", programadas para los días 11 y 12 de junio de 2025 en la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile); y, (iii) informa que los gastos de participación (o los del representante designado por la ATU) serán cubiertos por la **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SUIZA - COSUDE**, incluyendo pasajes, traslados locales, alimentación y seguros de viaje;

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 4 de junio de 2025, la ATU comunica a la **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SUIZA - COSUDE** la confirmación de su participación en el evento de cierre del "Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina - CALAC+", así como la designación, en su representación, de la señora **LIZ RIVERA SALDIVAR**, Directora de la Dirección de Supervisión de Proyectos de la ATU, para participar en el referido evento;

Que, con el Informe N° D-000001-2025-ATU/DSP, de fecha 6 de junio de 2025, la Dirección de Supervisión de Proyectos manifiesta que la participación de la señora **LIZ RIVERA**



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 12:06:13-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA PINTO Pamela Roxana
FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 14:37:18-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 15:25:50-0500

SALDIVAR, Directora de la Dirección de Supervisión de Proyectos de la ATU, en el referido evento permitirá tomar conocimiento del trabajo realizado en la región, así como de las muestras del material gráfico y de los resultados obtenidos; además permitirá visitar el Centro de Control Automatizado de ABB, participar en la socialización de cooperación en la Embajada de Suiza en Chile, obtener recomendaciones afines y generar una red de colaboración con los representantes de la **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SUIZA - COSUDE**, la **FUNDACIÓN SWISSCONTACT**, el Subsecretario del Medio Ambiente, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, la Ministra de Obras Públicas, el Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Oficial de Programa; situación que permitirá contar con una visión integral sobre el desarrollo en el transporte público limpio, útil para la toma de decisiones en la materia;

Que, a través de la Nota N° D-000216-2025-ATU/GG-OPP y del Informe N° D-000136-2025-ATU/GG-OPP-UPO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la citada autorización de viaje, indicando además que dicho evento es concordante con los objetivos institucionales y contribuirá con el cumplimiento de la Política Nacional de Transporte Urbano y con la Política Nacional de la Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Informe N° D-000424-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable autorizar el viaje de la señora **LIZ RIVERA SALDIVAR** para que participe en el evento expuesto en los considerandos precedentes, del 10 al 13 de junio de 2025, período que incluye los días necesarios de traslado para llegar al evento, así como el retorno, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora **LIZ RIVERA SALDIVAR**, Directora de la Dirección de Supervisión de Proyectos de la ATU, para que asista al citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreos y estadía que se deriven de la participación en el evento de cierre del “Programa Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina - CALAC+” serán asumidos por la **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SUIZA - COSUDE**; por lo que, no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme al literal r) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, es función de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, autorizar los viajes de los funcionarios y personal de la ATU por razones de servicio, de conformidad a la normatividad de la materia;

Contando con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio de la señora **LIZ RIVERA SALDIVAR**, Directora de la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, a la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile), del 10 al 13 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de transporte y estadía que demande la participación de la funcionaria comisionada serán cubiertos por la **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SUIZA - COSUDE**, sin generar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- La funcionaria autorizada deberá presentar al Titular de la Entidad, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la citada comisión de servicio, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución a la señora **LIZ RIVERA SALDIVAR** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU